

ASESORÍA JURÍDICA DEL CODECS_NOTA INFORMATIVA_28.04.20 de urgencia sobre la Orden ISM/371/2020, de 24 de abril, por la que se desarrolla el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan **medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y que entra en vigor en esta misma fecha 28 de abril de 2020:**

Dicha Orden establece que las Actividades odontológicas podrán acogerse a la moratoria de seis meses sin intereses en el pago de cotizaciones sociales prevista en el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

En caso de empresas afectará a la cotización con periodo de devengo entre los meses de abril y junio de 2020 y, en el caso de los trabajadores por cuenta propia el periodo entre mayo y julio de 2020, siempre que las actividades que realicen no se encuentren suspendidas con ocasión del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Las solicitudes de moratoria deberán comunicarse a la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los 10 primeros días naturales de los plazos reglamentarios de ingreso correspondientes a los períodos de devengo señalados en el apartado primero, sin que en ningún caso proceda la moratoria de aquellas cotizaciones cuyo plazo reglamentario de ingreso haya finalizado con anterioridad a dicha solicitud.

La concesión de la moratoria se comunicará en el plazo de los tres meses siguientes al de la solicitud

Se aconseja ponerse en contacto con los asesores y gestores con los que colaboren los dentistas o con la Tesorería de la S.S. competente, sin perjuicio de estar a su disposición este abogado.

Pascual Miravet Sorribes

Abogado CODECS

Tel. 964 623 050

Javier Segarra Sanchez

Abogado Laboralista